

Muy S.^r mio, V.S. tendrá presente que entre las razones que alegó en la Junta celebrada en casa del S.^r Marques de la Regalía para determinar los puntos de las Reglas de acentos en que V.S. y yo discordabamos, no me convencieron las que dirigió á probar que convenia dexar de acentuar los Preteritos imperfectos en IA; antes sabe V.S. que siempre insistí en los inconvenientes que resultarían de establecer semejante cosa, y de alterar la Regla absoluta de los acabados en dos vocales. El tiempo que tuve libre para tratar asunto tan prolixo excedió apenas del que ocupó la lectura de la Res-



puesta de V.S. á mi Defensa
puesta al margen de su Papel de
reparos á las Reglas dispuestas
por mí; y del que se necesito para
convenir y formar el título que
debía llevar la Lista Alfabética.

Por esto, y por ser este punto
de suma especulacion no me fue
dable entrar en la demostracion de
cada uno de los inconvenientes
que había para la practica de lo
que pretendia alterarse; principal-
mente habiendo los tres Señores
Académicos, nombrados por Jue-
ces, adherido desde luego al dic-
tamen de V.S. Redúxeme pues
á repetir por mayor quan opues-
tos entre sí eran nros. princi-
pios, y á protestar que no salia
responsable á las objeciones que
despues de publicada la Ortogra-
fia pondría el Publico, y aun la

misma Academia á la Excepcion
proyectada de los Imperfectos en IA.

Desde entonces, quanto más
he reflexionado el asunto, mayores
me han parecido los inconveni-
entes; sin que me quede ya ar-
bitrio para dexar de comunicar
por medio de V.S. á la Acade-
mia dos razones que entre las
demás contemplo de mucho peso,
para que dexen de tenerse pre-
sentes antes que se pase á im-
primir el Tratado de Acentos:

Razones que ya que no precisen
á mudar la resolucion tomada,
deberán indispensablemente mo-
ver á la Academia por lo me-
nos á salvar de algun modo
la imperfeccion é inconseguencia
que de lo contrario resultaría.

La primera de estas dos ra-
zones consiste en el reparo que
se ofrece si se considera que

estas voces pasan con el incremento á ser esdrújulas en el número plural, diciendose de tendria, tendríamos; de amaria, amaríamos. De suerte que si se dexan de acentuar estos plurales así como se pretende en sus singulares, resulta el grave inconveniente de quedar destruidas las Reglas que prescriben sin excepcion alguna se acentúen todos los esdrújulos, incurriendo así la Academia en una notable inconseguencia; quando no quiera dificultar mas el Tratado de Acentos multiplicando excepciones; pues sería preciso añadir á lo menos una donde se habla de los esdrújulos, para evitar la inconseguencia, que sería lo mas perjudicial en que pudiera incurrir un Cuerpo como la Academia: Y si se acentúan

2.º

estos plurales, se hace tambien indispensable (atendiendo á que serían estas las únicas dicciones que no acentuandose en singular se acentuasen en plural) añadir una advertencia á la Excepcion en que se trate de los singulares de los Imperfectos en IA.

La segunda razon consiste en la concurrencia que hoy en nro. Idioma, de voces acabadas en IA, que siendo en la escritura las mismas que algunos Preteritos imperfectos, vienen á ser en la realidad otra parte muy distinta de la Oracion y de articulacion tambien distintas en quanto al acento, pues tienen la i breve y por consiguiente no se acentúan, por la Regla general de los acabados en IA. como se vé en el nombre seria y el



preterito sería; sumaria y sumaria; cabria y cabría; tributaria y tributaria; depositaria y depositaria; maquinaria y maquinaria, y otros muchos á este tenor. Hácese sumam.^{te} notable que siendo estas voces unas mismas en la escritura, y distintas en la pronunciacion en quanto al acento, no le lleven ni unas ni otras, aun en medio de tener entre sí esta diferencia que requiere algun distintivo. Para evitar este inconveniente parece que ya que no se acentúen los Imperfectos en IA, debieran acentuarse los nombres que siendo semejantes á aquellos Imperfectos, tuviesen el acento en la sílaba antecedente á la i. Pero antes de determinar esto,

debe preceder el exámen y decision de la Academia sobre la novedad é irregularidad que en ello puede haber, y sobre qual especie de estas voces admite mas, ó menos natural y precisamente la nota de acerto, resolviendo si es mas regular que le lleve, por exemplo, el nombre sumaria, ó el Imperfecto sumaria.

De todo lo dicho se concluye facilmente, que la Excepcion de los Imperfectos en IA. no puede ser tan general y absoluta, como determinaron los Señores de la Junta de acuerdo con V.B; y que si se ha de establecer aquella Excepcion, se requiere indispensablemente, examinar antes las dudas que haya, salvando de un modo, ú otro los reparos arriba expuestos. A cuyo fin pido á V.S. se sirva de dar cuenta á la Academia

del contenido de este papel, por si
le juzgare digno de consideracion.

En todo caso á mí me quedará
la satisfaccion de no haber dexa-
do de exponer los reparos que
sobre este punto se me ofrecen su-
jetandolos al dictamen y juicio
de la Academia.

Reitero á S.S. mi obediencia
y las veras con que ruego á Dios
g. á S.S. m. a. como deseo. ~

El Pardo á 29. de Enero ~
de 1763.

B. L. M. de V. S.

Su mas af. y sev.º servid.º

Bern. Arias



S.º D.º Fran.º Antonio de Angulo.